



Universidad
Nacional
de Córdoba

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 10 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, el Mgtr. Jhon Boretto, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

EXPONEN

I

Que entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Complutense de Madrid existe un Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, vigente en la actualidad.

II

Que ambas partes tienen la convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer el desarrollo cultural y científico de las dos Instituciones.

III

Que la Universidad Complutense de Madrid, está interesada en desarrollar el proyecto denominado "Escuela Complutense Latinoamericana", el cual pretende consolidar y ampliar la colaboración académica con las Universidades de Latinoamérica, potenciando un marco de cooperación universitaria internacional.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad firman la presente Adenda al convenio antes citado y

ACUERDAN

PRIMERO.- Colaborar en el desarrollo e implantación de la "Escuela Complutense Latinoamericana", designando a la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, como una de las sedes de esta Escuela.

SEGUNDO.- Las características generales de los cursos serán las siguientes:

- Los cursos se celebrarán del 2 al 13 de marzo de 2026.
- Todos los cursos deberán ser similares en número de horas, comienzo y finalización, matrícula, remuneraciones a directores y ponentes, etc.
- Cada curso tendrá una carga lectiva de sesenta (60) horas (50 horas presenciales y 10 horas no presenciales).
- El espacio elegido para su realización será el campus de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Se fijará una retribución económica para el profesorado por las cincuenta (50) horas presenciales. Igualmente serán retribuidos los directores de los cursos. El procedimiento para estas retribuciones será establecido por la Fundación General de la UCM.
- La Universidad Nacional de Córdoba se compromete a cubrir con un mínimo de veinte (20) plazas cada uno de los cursos. El número máximo de alumnado por curso será de cincuenta (50).
- Cada curso será impartido por dos (2) profesores de cada Universidad, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Acuerdo Cuarto de esta Adenda.
- Se potenciará un marco de cooperación universitaria latinoamericana.

TERCERO.- La UCM, a través de su Fundación General, será la encargada del desarrollo del proyecto y con este mismo fin la Universidad Nacional de Córdoba pondrá los medios adecuados para la implantación del programa.

Entre estos medios se encuentran la disponibilidad de las aulas necesarias con sus equipamientos docentes y de la oficina necesaria para la administración, también dotada de los medios imprescindibles (teléfono, ordenadores con conexión a Internet, etc.), así como el personal de apoyo preciso.

CUARTO.- El desarrollo y resolución de todos los aspectos que afecten al Convenio recaerá en una Comisión Mixta de Seguimiento de composición paritaria con representantes designados por ambas partes. Dicha Comisión se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo. Su composición será:

- Por la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Directora de la Escuela Complutense Latinoamericana.
- Directora de la Fundación General de la UCM.
- Profesor/a de reconocido prestigio y con experiencia de investigación y/o docencia en América Latina, seleccionado a propuesta del resto de los miembros de la Comisión.

- Por la Universidad Nacional de Córdoba:

- Coordinadora de Cooperación Internacional.
- Secretario de Posgrado.
- Dos profesores/as de reconocido prestigio y con experiencia de investigación y/o docencia en la UNC.

Los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, podrán ser sustituidos por el Rector correspondiente. Esta comisión será la encargada de la selección consensuada de los cursos impartidos por el profesorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Córdoba, atendiendo a los criterios publicados en la página de la Escuela Complutense Latinoamericana y de conocimiento general.

QUINTO.- Las partes firmantes se comprometen a realizar la difusión y promoción de la Escuela Complutense Latinoamericana.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Adenda, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. JHON BORETTO	D. JOAQUÍN GOYACHE GOÑI



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ADDENDA CONVENIO UNC - UCM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.